

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1285 DE 2026

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1485 de 2023, Resolución No. 0699 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 0767 de 2018, modificada a su vez por las Resoluciones Nos. 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, 3068, 0490 y 1473 de 2021, 3109 de 2023, y 0161 de 2024, por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones, se creó entre otros, el Grupo Interno de Trabajo denominado “Grupo de Gestión Contractual”.

Que, mediante Resolución No. 1749 de 2024, se designó la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, a partir del 18 de julio de 2024, al empleado público **JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.937.494, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa.

Que, el Decreto 0312 de 2026, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que, el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.”* dispuso que: *“(...) el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”*

Que, en virtud de ello, fue expedida la Resolución No.1492 de 2024 *“Por medio de la cual se establece la política de beneficios de salario emocional, así como el criterio de acceso al sistema de puntos en la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN”* estableciendo el permiso por día de cumpleaños.

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

Que, asimismo, mediante Circular No. 027 del 9 de octubre de 2025, se informó sobre el “*Descanso compensado diciembre 2025 y enero 2026*” a todas las empleadas y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, mediante la Circular 007 del 17 de febrero de 2026 “*Descanso compensado Semana Santa 2026*”, y en el marco de la Política de Beneficios de Salario Emocional, enmarcada en la Resolución No. 1492 del 24 de junio de 2024 y en reconocimiento a la tarea desempeñada, la Dirección General en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, y el Acuerdo Sindical Singular 2025 y, con el propósito de consolidar la integración de las y los empleados públicos de la Agencia con sus familias, en la Semana Santa 2026, se dispuso de un descanso, para semana santa.

Que, en virtud de ello, el empleado público **JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.937.494, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, distribuido en la Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, cumplió las condiciones dispuestas en la normatividad y la circular en mención, y en razón a ello solicitó, y le fueron aprobados:

- Turno de descanso compensado *diciembre 2025 y enero 2026*, correspondiente a los días 01, 02, 03, 04 y 05 de junio de 2026.
- Turno compensado *Semana Santa 2026*, correspondiente a los días 09, 10 y 11 de junio de 2026.
- Día de la familia primer semestre, correspondiente al día 12 de junio de 2026.
- Permiso por día de cumpleaños, correspondiente al día 16 de junio de 2026.

Que en atención a lo expuesto, el Subdirector Administrativo, solicitó designar la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **LINNA MARCELA MARTINEZ GUANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.424.295, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, distribuido en el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 01 de junio de 2026 y por el término de duración del disfrute del descanso compensado relacionado en párrafo precedente.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0426 del 02 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **LINNA MARCELA MARTINEZ GUANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.424.295, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, distribuido en el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa, por el término de duración del descanso compensado del empleado público **JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.937.494, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, distribuido en el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 16 de junio de 2026, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reconocimiento proporcional del veinte por ciento (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la empleada pública **LINNA MARCELA MARTINEZ GUANA**,

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.424.295, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, distribuido Grupo Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **LINNA MARCELA MARTINEZ GUANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.424.295, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de mayo de 2026

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista Abogada Talento Humano *[Firma]*
Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista Abogada Talento Humano *[Firma]*
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora de Talento Humano *[Firma]*
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista Abogada Secretaría General *[Firma]*